



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-22020231-GDEBA-OPNYAMDCGP - Eliana PROSMAN - Cese por fallecimiento

VISTO el EX-2021-22020231-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Eliana PROSMAN, y

CONSIDERANDO:

Que el deceso de la nombrada se produjo el día 4 de agosto de 2021, conforme surge del acta de defunción adunada;

Que la situación planteada encuentra sustento en las determinaciones del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, Dirección de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño – Dolores, a partir del 4 de agosto de 2021, el cese por fallecimiento de la agente Eliana PROSMAN (DNI. N° 23.104.880, Clase 1973, Legajo N° 891.949), quien revistara en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96, del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado VI, Código 5-0002-VI-1, Categoría 16, Abogada B, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; conforme a la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, previo a la notificación del presente acto administrativo, a los deudos de la ex agente Eliana PROSMAN, a devolver la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo establecido por el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.